



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01246043-NEU-DESP#SDTA - ANR COMISIÓN DE FOMENTO MANZANO AMARGO.-

VISTO:

El EX 2021-01246043-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-006960/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se gestiona una aporte de capital, no reintegrable, a la Comisión de Fomento Manzano Amargo para la adquisición de un camión equipado con tanque cisterna, 0km.;

Que dicho vehículo será utilizado como herramienta para proteger y preservar el medio ambiente del daño generado por incendios, así como garantizar una eficiente intervención en las situaciones que involucren acciones y operaciones de prevención y combate de incendios que aseguren el adecuado manejo del fuego;

Que el monto de lo solicitado se estima en la suma de pesos diez millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$10.637.487,50) de acuerdo al presupuesto vinculado a las actuaciones;

Que obra Acta N° 3 del Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva, en el marco del DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN a través de la cual se analizó, entre otros, el aporte propuesto en la presente norma;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación correspondiente;

Que la presente norma se enmarca en lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital no reintegrable a favor de la **COMISIÓN DE FOMENTO DE MANZANO AMARGO**, por la suma de pesos diez millones seiscientos treinta y siete mil

cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$10.637.487,50) para la adquisición de un camión equipado con tanque cisterna, 0km., destinado a la prevención y combate de incendios que aseguren el adecuado manejo del fuego, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 087 – ASISTENCIA PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

SUB 001 – EMERGENCIA HÍDRICA, SOCIAL Y PRODUCTIVA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	08	02	808	1111	00	\$10.637.487,50

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.